



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°016-2022/MDV-GAF

Ventanilla, 07 de marzo del 2022

VISTOS:

La Resolución N°06-2021/MDV-GAF, el Informe N°091-2022/MDV-GAF-SGT, el Informe N°209-2022/MDV-GAF-SGL, el Memorando N°234-2022/MDV-GAF, el Informe N°028-2022/MDV-GAF-SGCC, el Memorando N°253-2022/MDV-GAF, el Informe N°0249-2022-MDV/GAF-SGL, el Memorando N°257-2022/MDV-GAF, el Informe N°076-2022/MDV-GAJ, el Memorando N°263-2022/MDV-GAF, el Informe N°268-2022-MDV/GPLP-SGP, el Memorando N°294-2022/MDV-GPLP, y;

CONSIDERANDO:

que el artículo 184° de la Constitución Política del Perú prescribe que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades: señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 36 del Decreto Legislativo N 1440, "Ejercicio Presupuestario y Acciones Orientadas al Cierre Presupuestario, señala lo siguiente:

36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectar al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

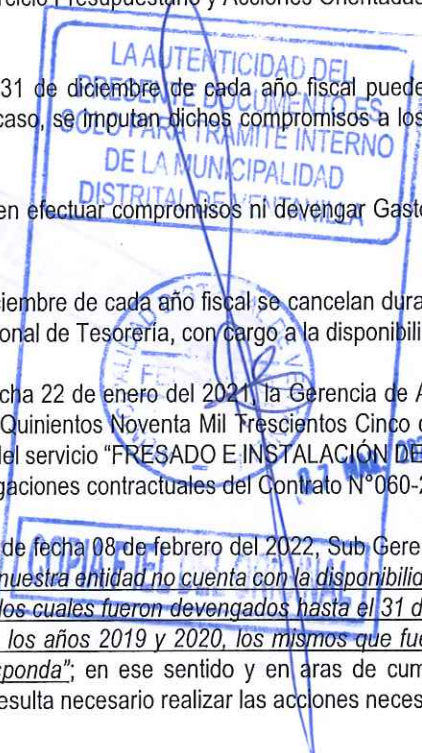
36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar Gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, mediante Resolución N°06-2021/MDV-GAF de fecha 22 de enero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas reconoce el importe correspondiente a S/ 590,305.02 (Quinientos Noventa Mil Trescientos Cinco con 02/100 Soles) a favor de la empresa ADESERG PERU SAC por la ejecución del servicio "FRESADO E INSTALACIÓN DE 90,004 m² DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALZADA e=1 ½" derivado de las obligaciones contractuales del Contrato N°060-2019-MDV.

Que, mediante el Informe N°091-2022-MDV-GAF-SGT de fecha 08 de febrero del 2022, Sub Gerencia de Tesorería informa a este despacho que "(...) Que al 31 de enero del 2022 nuestra entidad no cuenta con la disponibilidad financiera del Ejercicio 2021 para realizar el giro de los expedientes adjuntos, los cuales fueron devengados hasta el 31 de diciembre del 2021"; en relación a ello menciona que "(...) hay expedientes de los años 2019 y 2020, los mismos que fueron encontrados en este despacho y que se remite para el trámite que corresponda"; en ese sentido y en aras de cumplir con las obligaciones económicas y contractuales adquiridas por la entidad, resulta necesario realizar las acciones necesarias para corregir la debilidad identificada.

Que, mediante Carta de fecha 11 de febrero del 2022 con Hoja de Trámite Documentario N°5083 la empresa ADESERG PERU SAC con RUC 20600689020, solicita el pago por el servicio proveído "FRESADO E INSTALACIÓN DE 90,004 m² DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALZADA e=1 ½"; según el detalle y condiciones contractuales contenidas en el CONTRATO N°060-2019-MDV; en relación a ello y en virtud que la aplicación y ejecución del gasto por importes reconocidos en ejercicios anteriores afectan al presupuesto del mismo año y a la disponibilidad financiera existente, se requiere incorporar el importe no girado en un acto resolutorio que afecte al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el periodo fiscal 2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante el Informe N°209-2022/MDV-GAF-SGL de fecha 10 de febrero del 2022 la Sub Gerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas respecto a la anulación de la fase de compromiso de cuarenta y cuatro expedientes SIAF de ejercicios anteriores para la continuación del reconocimiento de deuda contraída en ejercicios anteriores por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y, según datos del Anexo N°01 del documento precitado se evidencia en el ítem N°39 el detalle del importe pendiente de giro a favor de la empresa ADESERG PERU SAC por el importe de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles) con registro SIAF 2510; asimismo mediante Informe N°091-2022-MDV-GAF-SGT de fecha 08 de febrero del 2022 la Sub Gerencia de Tesorería detalla en el ítem N°01 del Anexo N°01 el monto pendiente de giro a favor de la empresa ADESERG PERU SAC por un importe de S/ 94,963.20 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Tres con 20/100 Soles) con registro SIAF 2510.



Que, mediante Memorando N°234-2022/MDV-GAF de fecha 14 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos el expediente de contratación con la empresa ADESERG PERU SAC por la ejecución del servicio de "FRESADO E INSTALACIÓN DE 90,004 m² DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALZADA e=1 ½" según CONTRATO N°060-2019-MDV a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos para su control previo, verificación y validación de la documentación e información de su competencia, asimismo autoriza a dicha unidad orgánica la ejecución de la anulación de la fase de gasto correspondiente.



Que, mediante Informe N°028-2022/MDV-GAF-SGCC de fecha 15 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que "(...) de las coordinaciones efectuadas con las unidades orgánicas a su cargo y las unidades administrativas de los Órganos desconcentrados de nuestra institución y luego de una revisión exhaustiva del expediente que se especifica en el asunto por un total de S/ 294,693.02 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Tres con 02/100 Soles) a nombre de ADESERG PERU S.A.C., en aplicación de la Ley N°31365 - LEY DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, esta Sub Gerencia comunica que el expediente se encuentra apto y reúne los requisitos dentro del control previo documental"; en relación a ello la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos sugiere iniciar las acciones para el reconocimiento de la deuda correspondiente.



Que, mediante Memorando N°253-2022/MDV-GAF de fecha 16 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Sub Gerencia de Logística la ejecución de la anulación de la fase de gasto correspondiente y solicita realizar las acciones de verificación y validación de la información y documentación que obra en el expediente materia del asunto y asimismo elabore el Informe Técnico correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el punto 8.3 de la Directiva N°01-2020-MDV-GM "Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la normatividad vigente; en virtud de realizar la gestión administrativa correspondiente de reconocimiento para el periodo 2022 y cumplir con los compromisos y obligaciones contraídas por la entidad en ejercicios anteriores.



Que, mediante Informe N°0249-2022-MDV/GAF-SGL de fecha 16 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que "(...) En base a todo lo informado en el presente documento, se ha verificado de los expedientes remitidos para el Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios de Años Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla cumple con las condiciones y requisitos que la Directiva N.º 01-2020-MDV solicita y con la normativa aplicables. Cabe precisar, que la documentación que contienen los expedientes en mención cuenta con la documentación correspondiente y sustentaria que avala al cumplimiento del servicio y/o adquisición solicitada; asimismo, cumplen con las condiciones y requisitos que sugiere la presente directiva y conforme a la norma aplicable para la continuidad de las acciones correspondientes para el reconocimiento y pago de los créditos devengados. Sin otro en particular, remito la documentación mencionada en la presente, así como los expedientes detallados en el ANEXO N.º 01 en original, para su conocimiento y fines correspondientes"; En relación a ello la Sub Gerencia de Logística adjunta el Anexo N°01 con los datos e importe de S/ 294,693.02 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Tres con 02/100 Soles) a reconocer en el ejercicio 2022 en cumplimiento de lo estipulado del punto 8.3 de la Directiva N°01-2020-MDV.



Que, mediante Memorando N°257-2022/MDV-GAF de fecha 17 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal respecto a la viabilidad del procedimiento de reconocimiento de crédito devengado y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores sobre el expediente materia del asunto, conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2020-MDV/GM denominada "Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante Informe N°076-2022/MDV-GAJ de fecha 17 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual concluye "(...) Que, la propuesta materia de autos obedece a viabilidad del procedimiento de reconocimiento de crédito devengado y compromiso contraído por la Municipalidad Distrital de Ventanilla correspondiente al Proveedor de la ADESERG PERU S.A.C por el Servicio de proveído "Fresado e Instalación de 90, 004 m² de Carpeta Asfáltica en Calzada e=1 ½" que consolida en atención a los informes N°902-2022/MDV-GAF-SGT y 091- 2022/MDV-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 208-2022/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y el Informe N° 0249- 2022/MDV GAF-SGL de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-MDV/GM denominada "Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", en el presente ejercicio 2022. Que, al respecto, se emite OPINIÓN LEGALMENTE VIABLE en atención al procedimiento de reconocimiento de crédito devengado y compromisos contraídos por la Municipalidad Distrital de Ventanilla correspondiente al reconocimiento de deuda, que consolida en el marco de sus competencias funcionales en atención a los informes N° 902-2021/MDV-GAF-SGT y 091-2022/MDV GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 208- 2022/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y el Informe N° 0249- 2022/MDV-GAF-SGL, en el marco del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-MDV/GM denominada "Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones contraídas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", en el presente ejercicio 2022 y asimismo las normas que han sido expuestas en el presente informe."; En virtud a ello resulta legalmente viable y procedente efectuar el reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones contraídas de Ejercicios Anteriores con cargo al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante el Memorando N°263-2022/MDV-GAF, de fecha 18 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, opinión técnica respecto de la disponibilidad de recursos presupuestarios en el periodo 2022, para la gestión del reconocimiento de crédito devengado y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, por el monto total de S/ 294,693.02 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Tres con 02/100 Soles), según lo establecido en el Informe N°0249-2022-MDV/GAF-SGL de la Sub Gerencia de Logística.

Que, mediante el Informe N°268-2022-MDV/GPLP-SGP, de fecha 18 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, concluye que (...) "Por lo expuesto, se tomó conocimiento del objeto de la solicitud del documento de referencia a), por lo cual se precisa que es viable la asignación de los recursos presupuestarios necesarios de acuerdo a lo indicado en el presente informe para la atención del expediente de Reconocimiento del Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores por la Municipalidad Distrital de Ventanilla (MDV) por el SERVICIO DE FRESADO E INSTALACIÓN DE 90,004 m² DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALZADA e=1 ½ correspondiente al periodo de ejecución del año 2020 por el monto de S/ S/ 294,693.02 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 02/100 Soles) y en sujeción a las normas legales vigentes referidas en la solicitud materia de autos."; asimismo dicha unidad orgánica determina que (...) "En tal sentido, y de acuerdo a lo solicitado en virtud del cumplimiento sustentado en los documentos de la referencia sobre la viabilidad de ejecución del procedimiento de reconocimiento de créditos devengados y compromisos contraídos por la MDV, resulta viable dentro de las condiciones presupuestarias expuestas en lo correspondiente a Opinión Técnica Presupuestaria, y debiendo considerar por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas un orden de priorización de atención de acuerdo a la capacidad financiera de la entidad con el fin de mantener el equilibrio financiero presupuestario, por lo cual se corre traslado documentario para la continuidad del trámite correspondiente"; Opinión Técnica Presupuestaria que es derivada y validada por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto a la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorando N°294-2022/MDV-GPLP de fecha 24 de febrero del 2022.

Que, acorde con la documentación de los vistos, las unidades orgánicas competentes han evaluado y determinado que el importe pendiente de reconocimiento, corresponde al compromiso contraído en ejercicios anteriores con la empresa ADESERG PERU S.A.C. según Anexo N° 01 del presente acto resolutorio, el cual se deriva de la ejecución del SERVICIO DE FRESADO E INSTALACIÓN DE 90,004 m² DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALZADA e=1 ½ ejecutado durante el ejercicio 2020, el mismo que se encuentra contemplado en el Informe N°0249-2022-MDV/GAF-SGL de la Sub Gerencia Logística y el Informe N°028-2022/MDV-GAF-SGCC de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; mediante los cuales se verifica que el expediente adjunto al presente acto resolutorio, se encuentra con la documentación sustentadora correspondiente y con la debida conformidad emitida por el área usuaria respectiva, en cumplimiento de lo estipulado en la Directiva N° 01-2020-MDV/GM denominada "Directiva del Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios de Años Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", que respalda el trámite para la subsanación de obligaciones económicas contraídas en ejercicios anteriores; en relación a ello corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas reconocer el importe pendiente de giro con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2022, de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

acuerdo a la disponibilidad y asignación de Recursos Presupuestarios otorgados por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto en la específica de gasto correspondiente.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43° del Decreto Legislativo 1440 que deroga la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;



Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7°, 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, mediante los documentos de visto precitados, y en relación a lo precisado por la Sub Gerencia de Presupuesto, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y los documentos existentes en la Gerencia de Administración y Finanzas queda determinado el detalle de la obligación pendiente de giro conforme al ANEXO I del presente acto resolutivo, contraído por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en los ejercicios anteriores, el mismo que asciende a la suma de S/ 294,693.02 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Tres con 02/100 Soles); en virtud de ello resulta procedente reconocer el importe no girado a favor de la empresa ADESERG PERU S.A.C., según obra en la documentación del expediente materia del asunto.



Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Decreto Legislativo 1440, Ejercicio Presupuestario y Acciones Orientadas al Cierre Presupuestario, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y, estando a lo establecido en la Directiva N°01-2020-MDV-GM "Directiva del Procedimiento de Reconocimiento de Crédito Devengado y Obligaciones Contraídas de Ejercicios de Años Anteriores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla";

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Gasto de Ejercicios Anteriores los compromisos contraídos por la Municipalidad Distrital de Ventanilla; la suma de S/ 294,693.02 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 02/100 SOLES) de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I que forma parte Integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, El presente reconocimiento de crédito devengado y obligaciones de ejercicios anteriores, serán atendidos con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 y a la disponibilidad financiera existente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a las áreas orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la presente resolución, para su estricto cumplimiento y fines correspondientes; asimismo a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para su publicación el portal web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (www.muniventanilla.gob.pe) de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Econ. M. EDUARDO MUÑOZ DEL BARCO
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ANEXO I

| ITEM | SIAF | RUC | PROVEEDOR | FACTURA | CONCEPTO | MONTO | FOLIO |
|-------|------|-------------|--------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|
| 1 | 2510 | 20600689020 | ADESERG PERU S.A.C | E001-195 | SERVICIO DE FRESADO E INSTALACIÓN DE 90,004 m ² DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALZADA e=1 ½ | 294,693.02 | 178 |
| TOTAL | | | | | | S/ 294,693.02 | |

